

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-068025- -00010-0000

Fecha: 2011-05-08 16:44:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 3

Re: Expediente No 10-068.025

**Solicitud de patente titulada: "PRENDA UNITARIA, ESTRECHADA Y
ESTIRADA Y MÉTODO PARA LA FABRICACIÓN DE LA MISMA"**

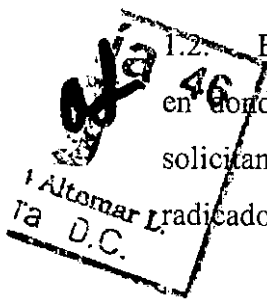
Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE

RECURSO DE REPOSICIÓN

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, por medio del presente escrito, y dentro del término legal previsto por el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la Resolución No. 18952 notificada por edicto desfijado el 29 de abril de 2011.

1. ANTECEDENTES

1.1. La solicitud de patente correspondiente a este expediente fue radicada el 4 de junio de 2010, sin que se hubiesen adjuntado las cesiones legalizadas de los inventores al solicitante.



1.2. El solicitante, en fecha 18 de junio de 2010, radicó MEMORIAL DE ALCANCE en donde adjunta la cesión debidamente legalizada del inventor Paul VanGompel al solicitante. Dichos documentos radicados contaban con 46 folios, siendo el número de radicado asignado el 10-068025-00004-0000.

1.3. El Despacho emite Auto de Forma notificado por estado No. 262 de 30 de julio de 2010, con base en el artículo 39 de la Decisión 486, dentro del cual solicita el aporte de los documentos de cesión de los inventores al solicitante.

1.4. El solicitante contesta dicho requerimiento, luego de haber solicitado la prórroga correspondiente, el 12 de noviembre de 2010, aportando la cesión debidamente legalizada de la inventora Lu Ann Beckman.

1.5. El Despacho procede a emitir la Resolución No. 18952, notificada por edicto desfijado el 29 de abril de 2011, dentro de la cual declara abandonada la presente solicitud de patente por falta del documento de cesión del inventor Pau VanGompel al solicitante.

2. OBJETO DEL RECURSO

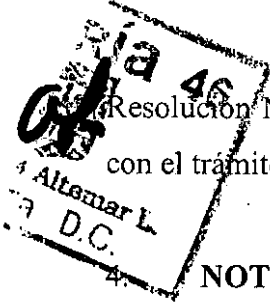
Que se revoque la Resolución recurrida, y en su lugar se continúe con el trámite de la presente solicitud de patente.

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO

3.1. Aparentemente por un error del Despacho, los 46 folios radicados el 18 de junio de 2010, en donde consta la cesión debidamente legalizada del inventor Paul VanGompel al solicitante, no fueron adjuntados al expediente con anterioridad al estudio de forma que establece el artículo 39 de la Decisión 486.

3.2. Tal como se mencionó en el punto 1.2 anterior, el solicitante efectivamente radicó, inclusive antes de notificado el requerimiento de forma, la cesión debidamente legalizada del inventor Paul VanGompel al solicitante. Dicho documento radicado consta de 46 folios, en donde a folios 27 a 33 de dichos 46 folios se encuentra efectivamente la cesión junto con su correspondiente notarización y Apostilla.

3.3. A sabiendas que la cesión del inventor Paul VanGompel ya se encuentra dentro del presente expediente de solicitud de patente, deberá el Despacho proceder a revocar la



Resolución No. 18952, notificada por edicto desfijado el 29 de abril de 2011, y proceder con el trámite de la presente solicitud de patente.

NOTIFICACIÓN

Recibiré notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Calle 98 No. 18 – 71, Oficina 602 de Bogotá, D.C.

Atentamente,

J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. . 135.799 del C. S. de la J.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

3 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

NOTARIA

46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C. POR:

RAISBECK JAMES IAN

Con: C.C. 79376996 Y I.P. 135799CSJ

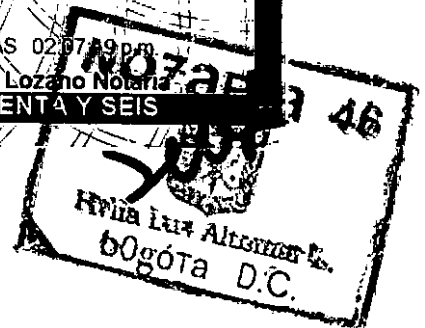
Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUÉLLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

j8hju88ubub7yb66

HOY 06/05/2011 A LAS 02:57:39 p.m.

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



James Raimbault

